

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre dieciséis (16) de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de notificar a la demandada SOCIEDAD ORTIZ FERNANDEZ & CIA S. EN C.S. del mandamiento de pago, en la forma prevista con el artículo 292 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00038-00

Santiago de Cali, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

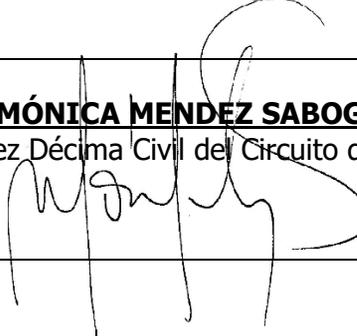
Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se hace necesaria la notificación a la demandada SOCIEDAD ORTIZ FERNANDEZ & CIA S. EN C.S. del mandamiento de pago, en la forma prevista con el artículo 292 del C.G.P y de conformidad con lo ordenado por el CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, realice los trámites necesarios para la notificación a la demandada SOCIEDAD ORTIZ FERNANDEZ & CIA S. EN C.S del mandamiento de pago, en la forma prevista con el artículo 292 del C.G.P.

Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

D.E.C.C.